

ECONOMÍA Y FINANZAS

Aprueban desagregación de recursos y autorizan Transferencia Financiera a favor del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales, creado conforme al artículo 4 de la Ley N° 30458

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 145-2017-EF/41

Lima, 7 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 413-2016-EF/41 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009–Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2017, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2017 que aprueba medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 4 400 000 000,00), con cargo a mayores ingresos provenientes de la Fuente de Financiamiento 1–Recursos Ordinarios, que incluye, según el Anexo 3 “Crédito Suplementario a favor del MEF para el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales”, la habilitación de recursos al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas por el monto de UN MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 1 310 375 987,00);

Que, asimismo, el numeral 2.2 del artículo 2 del citado dispositivo legal dispone que los recursos autorizados en el Anexo 3 mencionado en el considerando precedente, se incorporan en el presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin que sean transferidos al “Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales”, creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458, para los fines de dicho Fondo, bajo el mecanismo establecido en el segundo párrafo del numeral 7.4 del artículo 7 del citado Decreto de Urgencia;

Que, además, el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2017 establece que los Titulares de los pliegos habilitados en el referido Crédito Suplementario aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto de Urgencia, a nivel programático;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.4 del artículo 7 del mencionado Decreto de Urgencia establece que el pliego 009–Ministerio de Economía y Finanzas queda autorizado a realizar transferencias financieras a favor del “Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales”, aprobando dicha transferencia mediante resolución del titular, la cual se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, conforme a las disposiciones normativas antes citadas, es necesario efectuar, previa a la transferencia financiera que se menciona en el considerando precedente, la desagregación de los recursos autorizados en el Anexo 3 del Decreto de Urgencia N° 004-2017, en el nivel programático, de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, hasta por la suma de UN MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 1 310 375 987,00), a favor de la Actividad 5005970 - Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales;

Que, asimismo, resulta necesario autorizar la transferencia financiera del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 001 – Administración General, Actividad 5005970 - Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales, hasta por dicho importe, a favor del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales, creado conforme al artículo 4 de la Ley N° 30458;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 004-2017 y la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de recursos autorizados en el Anexo 3 “Crédito Suplementario a favor del MEF para el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales”, que señala el Decreto de Urgencia N° 004-2017, por la suma de UN MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 1 310 375 987,00), a favor del pliego 009–Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2017, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	5005970 : Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales
GASTO CORRIENTE	<u>1 310 375 987,00</u>
2.4. Donaciones y Transferencias	<u>1 310 375 987,00</u>
TOTAL EGRESOS:	<u>1 310 375 987,00</u>

Artículo 2 .- Autorización de Transferencia Financiera

Autorizar la transferencia financiera del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 – Administración General, hasta por el monto de UN MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 1 310 375 987,00), en la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, a favor del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales, creado conforme al artículo 4 de la Ley N° 30458.

Artículo 3 .- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada por el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial se realizará con cargo al Presupuesto aprobado en el presente año fiscal del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 - Administración General, Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, Actividad 5005970 - Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales, Finalidad 0195490 Transferencia al fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales, Categoría de Gasto 5 Gasto Corriente, Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, Específica 2.4.1.3.1.5 A Fondos Públicos.

Artículo 4 .- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 5 .- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ALFREDO THORNE VETTER
Ministro de Economía y Finanzas

1507380-1